



ACTA APROBADA  
CON FECHA  
7 SEP 2006  
SECRETARÍA GENERAL - MINISTRO DE FE

**SESION DE CONSEJO ACADEMICO ORDINARIO N° 08 – 2006**

En Concepción, a **jueves 17 de agosto de 2006**, en el Salón Azul de la Dirección de Bibliotecas, tuvo lugar la Sesión Ordinaria de Consejo Académico de la Universidad de Concepción, presidida por el Sr. Rector, don SERGIO LAVANCHY MERINO.

**Asisten Sres.:** ERNESTO FIGUEROA HUIDOBRO, Vicerrector; ALBERTO LARRAIN PRAT, Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos; y RODOLFO WALTER DIAZ, Secretario General.

**Decanos Sres.:** RODOLFO ARAYA DURÁN, Facultad de Ciencias Físicas y Matemáticas; CARLOS CALVO MONFIL, Facultad de Farmacia; FRANKLIN CARRASCO VASQUEZ, Facultad de Ciencias Naturales y Oceanográficas; MIGUEL ESPINOSA BANCALARI, Facultad de Ciencias Forestales; OCTAVIO ENRIQUEZ LORCA, Facultad de Medicina; CARLOS GONZALEZ CORREA, Facultad de Ciencias Biológicas; GRACIA NAVARRO SALDAÑA, Facultad de Ciencias Sociales; PATRICIO OYANEDER JARA, Facultad de Humanidades y Arte; BERNABE RIVAS QUIROZ, Facultad de Ciencias Químicas; JUAN SAAVEDRA GONZALEZ, Facultad de Ciencias Económicas y Administrativas; LUIS SALGADO SEGUEL, Facultad de Ingeniería Agrícola; HERNAN TRONCOSO LARRONDE, Facultad de Ciencias Jurídicas y Sociales; RICARDO UTZ BARRIGA, Facultad de Arquitectura, Urbanismo y Geografía; LUIS VERA MANRIQUEZ, Facultad de Agronomía y Director Unidad Académica Los Ángeles, don RUBEN CABALIN CARRASCO.

**En reemplazo del Decano de la Facultad de:** Odontología, **asiste** Srta. SYLVIA DAPELO CARRASCO (Vicedecana), Ingeniería, **asiste** Sr. RAÚL BENAVENTE GARCÍA (Vicedecano).

**Invitado permanente:** Sr. FERNANDO BORQUEZ LAGOS, Director General Campus Chillán.

**Invitados:** Sr. José Becerra Allende, Subdirector de Investigación y Sra. Andrea Catalán Lobos, Ingeniera de Proyectos de la Unidad de Proyectos Tecnológicos, de la Dirección de Investigación.

**Representación Estudiantil:** No asiste don Juan Urra Rossi, Presidente Federación de Estudiantes.

**Excusas:** Sr. Alejandro Santa María Sanzana, Decano Facultad de Medicina Veterinaria y Sr. Abelardo Castro Hidalgo, Decano Facultad de Educación.

**TABLA**

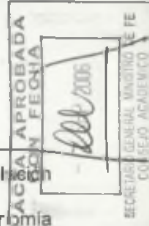
**1.- Actas:** 1.-) Sesión Ordinaria N° 07.2006 del 13.07.2006 y 2.-) Sesión Especialmente Convocada de 13.07.2006 (Modificación Estatutos Corporación)

**2.- Cuenta.**

- Sr. Rector.
- Comisión de Fácil Despacho:
- a) Modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina.



## Universidad de Concepción



- b) Modificación al Reglamento Especifico de Internado y de Titulación de la Carrera de Medicina
- c) Modificación al Programa de Magíster en Administración y Economía de Empresas, en lo atinente a sus disposiciones que conducen al Grado de Magíster en Administración de Empresas.

1. **Reglamento relativo a los Derechos de Propiedad Intelectual y Privilegios Industriales de la U. de C.**
2. **Proyecto de Decreto de nueva conformación de Comisión Premios.**
3. **Varios.**

Se abre la sesión a las 9.40 horas.

### **PRIMER PUNTO: ACTAS.**

Por unanimidad de los Sres. Consejeros se prestó aprobación a las actas correspondientes a las sesiones:

Sesión Ordinaria N° 07.2006 del 13.07.2006 y Sesión Especialmente Convocada de 13.07.2006 (Modificación Estatutos Corporación).

### **SEGUNDO PUNTO: CUENTA.**

#### **Cuenta Sr. Rector.-**

##### **1.- Reintegro de Decano Octavio Enriquez Lorca.-**

El Sr. Rector expresa su satisfacción y alegría en nombre del Consejo Académico por el reintegro a sus labores académicas del Decano Octavio Enriquez Lorca luego de un problema de salud que debió enfrentar. El Decano Enriquez agradece la generosa y cariñosa preocupación demostrada por los Sres. Consejeros.

##### **2.- Adjudicación de Casinos.-**

El Sr. Rector se refiere a la información que ha salido en la prensa respecto de la adjudicación de Casinos, en la VIII Región, y en que la Corporación Universidad de Concepción, a través de Lotería de Concepción con la asociación de un tercero (empresa Enjoy, conocida operadora de Casinos en nuestro país) participó en dicho proceso no obteniendo la licitación.

Enfatiza sobre el particular que la decisión de participar en dicho proceso fue adoptada por el Directorio de la Corporación a través de su empresa Lotería de Concepción, calidad que ha tenido desde el año 1921 y cuya función es generar y allegar recursos para la actividad universitaria. Se trató de elaborar un muy buen proyecto de acuerdo a las normas que regulaban dicho proceso a cargo de la Superintendencia de Juegos y Casinos y actuando siempre



con la probidad y seriedad que caracteriza a dicha empresa, él que luego fue conocido por la comunidad universitaria.

Añade, que sorprendió la decisión de la licitación, ya que se esperaba un buen resultado, y al hacer un análisis objetivo de todos los puntos que contempla un proyecto de esta naturaleza, y solicitar al efecto, las Carpetas de los Proyectos que se habían presentado, surgió una situación muy compleja. Hace ver, que en efecto, en el proyecto ganador adjudicado por la Comisión respectiva, aparecían dos documentos importantes: uno que era conocido por todos, en que la Universidad del Bío Bío y específicamente Arquitectura, había ganado en licitación pública la evaluación desde el punto Urbanístico y Arquitectónico de los Proyectos para la Séptima y Octava Región, no existiendo problema con ello, pero, resalta, que en la misma Carpeta Oficial, había un segundo documento, un acuerdo de declaración de intenciones, donde el Proyecto Ganador ( Marina del Sol ) se comprometía a hacer donaciones a la Universidad del Bío Bío, sólo en el caso, de que ésta se adjudicara el proyecto, lo que ocurrió en definitiva; documento éste que aparece firmado por el Rector de esa Universidad y un representante de esa empresa. Connota, que este último documento es el mismo que fue distribuido a los Sres. Consejeros.

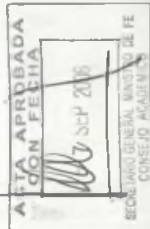
Insiste, que es a partir de este segundo documento que se procede al análisis por parte del equipo jurídico de Lotería de Concepción configurándose en ese proceso, de acuerdo a los especialistas, una situación de conflicto de intereses, que surge de una donación condicionada. Luego, señala, que tal situación es conocida por el Directorio, determinándose que este hecho, mas tres aspectos adicionales a los que hace referencia, debían ser considerados en la reclamación administrativa respectiva a seguir.

Se detiene luego en comentar la reunión que sostuvo con el Rector de la mencionada Universidad sobre este tema, en que se le explicó suficientemente la situación producida, donde se le hizo ver a esa Autoridad, que si el referido documento como se ha sostenido que no tenía validez por no estar decretado, lo procedente era esperar un fuerte reclamo por la utilización de dicho documento, sin su conocimiento y aprobación; pero añade, que lo concreto es que ese documento produjo efectos desde el momento que aparece formalmente en la presentación. Y, agrega, que frente a este complejo hecho, el Directorio adoptó la decisión, por transparencia y probidad de los procedimientos públicos de licitación, a llevar esto a la instancia administrativa que corresponda, como lo fue, a la Comisión que adjudicó el proyecto y a la Contraloría General de la República, estimándose que de ser adverso el resultado, se continuaría con las acciones respectivas.

Enfatiza finalmente que Lotería de Concepción es una empresa universitaria que, dispone de un Gerente y un Directorio y el problema que se ha generado está dentro de su competencia, lo que no puede confundirse con la actividad académica universitaria, de modo que todo el tema comunicacional que resulte de esta situación debe enmarcarse a través del Gerente de esa repartición universitaria.

**3.- Investidura de Profesores Eméritos.-**

Comenta que han tenido lugar las ceremonias de investidura de Profesores Eméritos de la académica, María Inés Solar Rodríguez y del académico Mario Silva Osorio, encontrándose pendiente la del Profesor Mauricio Ostria González, con lo cual se daría cumplimiento íntegro al acuerdo del Consejo Académico sobre el otorgamiento de estas distinciones académicas.



**Cuenta Comisión Fácil Despacho.**

Hace la presentación de la Comisión, el Decano Patricio Oyaneder Castro, refiriéndose separadamente a cada una de las materias siguientes:

1.- **Modificación al Reglamento Interno de Docencia de Pregrado de la Facultad de Medicina.**

Reglamento aprobado por Decreto U. de C. N° 2003-100 de 08.05.2003.  
Cuenta con el Informe favorable de la Dirección de Docencia.  
Se trata de una modificación orgánica.  
Se aprobó dicha modificación en sesión de 03 de agosto de 2006.

2.- **Modificación al Reglamento Específico de Internado y de Titulación de la Carrera de Medicina.**

Reglamento aprobado por Decreto U. de C. N° 2003-191 de 20.10.2003, cuyo texto fuera reemplazado por Decreto U. de C. N° 2004-165 de 10.12.2004.  
La modificación es orgánica.  
Cuenta con el informe favorable de la Dirección de Docencia.  
Se aprobó dicha modificación en sesión de 03 de agosto de 2006.

3.- **Modificación al Programa de Magíster en Administración y Economía de Empresas, en lo atinente a sus disposiciones que conducen al Grado de Magíster en Administración de Empresas.**

Iniciativa vista primeramente en sesión de 29 de junio de este año.  
Dicho Programa deviene del Programa de Magíster en Ciencias Económicas y Administrativas que fuera aprobado mediante Decreto U. de C. N° 91-137 de 10.05.1991. Posteriormente dicho Programa cambió de nombre a Magíster en Administración y Economía de Empresas, sancionado por Decreto U. de C. N° 97-099 de 10.06.1997. En el año 2001, el señalado Programa fue objeto de una modificación orgánica y se consideró la posibilidad que sus alumnos pudieran acceder a los Grados de Magíster en Administración de Empresas o de Magíster en Administración y Economía de Empresas, lo que fue aprobado por Decreto U. de C. N° 2001-020 de 16.01.2001. Finalmente, el señalado Programa, en lo que respecta a su área de Administración de Empresas, sufrió otra modificación orgánica, la que fue sancionada mediante Decreto U. de C. N° 2002-220 de 31.12.2002.

La iniciativa de modificación referida incide solamente en lo atinente a sus disposiciones que conducen al Grado de Magíster en Administración de Empresas.  
Se formularon ciertos reparos por la Comisión, que tenían que ver, con los efectos que producía su modificación dentro del Programa, aclarar lo concerniente a los créditos, y otros aspectos de forma, de todo lo cual se informó a la Directora de la Escuela de Graduados para subsanar tales reparos.

Se remitieron por dicha Directora nuevamente los antecedentes corregidos, quedando en condiciones de su análisis final por la Comisión.

Se aprobó dicha modificación en sesión de 03 de agosto de 2006.



Universidad de Concepción

RECIBIDA  
CON FECHA  
1 OCT 2013  
SECRETARIO GENERAL - VICERRECTOR DE INVESTIGACION  
CONSEJO ACADÉMICO

**TERCER PUNTO: Reglamento relativo a los Derechos de Propiedad Intelectual y Privilegios Industriales de la U. de C.**

El Sr. Rector indica que este proyecto nació en el seno de la Comisión de Asuntos Corporativos del Directorio respecto a disponer de alguna normativa relacionada con el tema de los derechos de propiedad intelectual y propiedad industrial, que inciden en patentamientos, licenciamientos, etc. Dicha Comisión trabajó con la Dirección de Investigación, y luego se hizo una presentación al Directorio, que aprobó el texto que en este momento se presenta al Consejo Académico para su consideración.

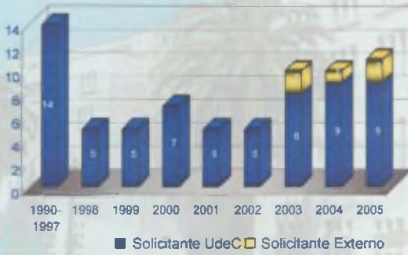
Señala, que en ausencia del Sr. Director de Investigación, hará la presentación el SubDirector de la misma, Profesor José Becerra Allende, quien apoyado en transparencias que se reproducen a continuación, informa en detalle sobre diversos aspectos de la normativa mencionada (se acordó remitirla a cada uno de los Sres. Consejeros):





LISTA APROBADA  
CON FECHA  
SECRETARÍA GENERAL, MINISTERIO DE FE  
CONSEJO ACADÉMICO

### Solicitudes de Patentes de Invención Presentadas por la Universidad de Concepción por Año (DPI)



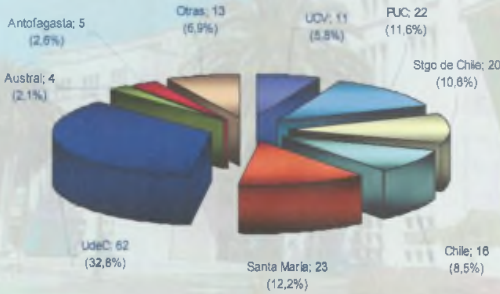
### Número de Marcas Comerciales Concedidas a la Universidad de Concepción (DPI)





ACTA APROBADA  
CON FICHA  
SECRETARIO GENERAL MANRIQUE DE FE  
CONSEJO ACADÉMICO

Número de Solicitudes en Tramitación por Universidades  
Chilenas (DPI)



I.- OBJETO.-

Establecer normas y procedimientos que permitan, promover, motivar y proteger el conocimiento que se expresa a través de la propiedad industrial e intelectual como consecuencia de la actividad inventiva desarrollada en la Universidad de Concepción, así como también, incentivar y promover la comercialización de la misma.



ACTA APROBADA  
CON FECHA  
10 de Julio 2015  
SECRETARÍA GENERAL MANEJO DE FONDOS  
CONSEJO ACADÉMICO

## II.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INTELLECTUAL E INDUSTRIAL EN GENERAL.

### TITULARIDAD.-

La Universidad de Concepción, en general, es titular exclusiva de todos los derechos de propiedad intelectual e Industrial sobre las creaciones de sus funcionarios, desarrolladas en el ejercicio de sus funciones, incluidos los programas computacionales, aunque no sean protegibles, siempre que, en éste último caso, tengan valor comercial.

Las obras intelectuales, industriales o creaciones análogas, producidas por terceros para la Universidad son también de propiedad de ésta.

## III.- DEL DERECHO DE AUTOR.-

Los **derechos patrimoniales** sobre las obras artísticas y literarias desarrolladas por funcionarios de la Universidad, como libros, artículos y software, son de propiedad de sus autores, salvo que dichas obras hayan sido desarrolladas en la Universidad o financiadas con recursos especiales de la misma o de alguno de sus organismos o dependencias o por un tercero y que sean destinados para tal efecto en un proyecto de Investigación o de Docencia.

La Universidad deberá respetar los **derechos morales** de sus autores reivindicándolos al momento de su difusión.





ACTA APROBADA  
CON FECHA  
*[Handwritten signature]*  
SECRETARÍA GENERAL, MAESTRO DE FE  
CONSEJO ACADÉMICO

#### IV.- DE LOS DERECHOS DE PROPIEDAD INDUSTRIAL

##### TITULARIDAD Y BENEFICIOS.-

La Universidad de Concepción es titular única y exclusiva de todo privilegio industrial producido o desarrollado por personas contratadas en una relación dependiente o independiente con ésta.

Como una forma de retribuir el aporte intelectual de quienes participen en el desarrollo de privilegios industriales, la Universidad podrá compartir hasta un 50% de los beneficios derivados de la explotación comercial y económica sobre el privilegio respectivo.

El beneficio antes señalado se hace también extensivo a los derechos de autor.

En todo caso, la Universidad decidirá libremente si procede o no presentar una solicitud de privilegio industrial o intelectual.

#### V. DE LAS MARCAS COMERCIALES.-

Todas las marcas, signos distintivos y frases de propaganda o publicitarias creadas al interior de la Universidad o sus dependencias por los funcionarios universitarios o terceros que presten servicios a ésta, pertenecerán exclusivamente a la Universidad de Concepción.



ACTA APROBADA  
 CON FECHA  
 2015  
 SECRETARIO GENERAL MANUEL DE TE  
 CONSEJO ACADÉMICO

## VI. DE LAS ACTIVIDADES FINALES DE GRADUACIÓN Y/O TITULACION.-

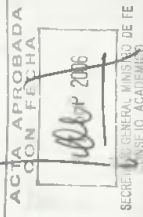
El producto del trabajo intelectual de los alumnos de la Universidad de Concepción, a propósito de sus proyectos de título, seminarios, memorias, tesis y cualquier otro trabajo necesario para concluir estudios de pre o post grado que hayan sido desarrollados en el contexto de un proyecto de Investigación, financiado con fondos de la Universidad o que hayan sido postulados y adjudicados a ésta, corresponderá en forma exclusiva a la Universidad de Concepción.

En los demás casos, la propiedad intelectual y/o industrial que los ampare o pueda ampararlos, sea al proyecto en sí o a los resultados que de él deriven, corresponden a sus autores.

## VII.- DE LA PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO INTELECTUAL DE LA UNIVERSIDAD.-

Todo el personal universitario, los alumnos de pregrado y post grado, así como quienes presten servicios a la Universidad a cualquier título, están obligados a guardar confidencialidad y reserva respecto de todos los hechos, actividades e investigaciones de que tengan conocimiento y que pudiere derivar en el desarrollo de bienes, servicios u otros intangibles susceptibles de ser protegidos como propiedad intelectual y/o industrial u otro privilegio.

La Unidad de Propiedad Industrial, dependiente de la Dirección de Investigación, será la única dependencia universitaria, facultada para solicitar la protección de los derechos de propiedad intelectual y/o industrial de los resultados de la investigación desarrollada al interior de la Universidad, conforme a las normas del presente Reglamento.



### VIII.- COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL

El Comité estará compuesto por 5 miembros titulares.

La función principal de este Comité será la de determinar las políticas generales en materia de Propiedad Intelectual, principalmente lo que diga relación con la evaluación económica, comercial y de viabilidad de los resultados de los proyectos de investigación, susceptibles de algún grado de comercialización, sea a través de licencias, cesiones de derechos, creación de empresas, etc., y cualquier otra materia, relacionada con la comercialización de dichos derechos.

### VIII.- COMITÉ DE PROPIEDAD INTELECTUAL E INDUSTRIAL (continuación)

El comité estará integrado por:

- Dos miembros del Directorio de la Corporación Universidad de Concepción, designados por éste mismo órgano.
- Dos Decanos elegidos por el Consejo Académico.
- El Director de Investigación.

El Comité presentará un Informe Anual de sus actividades al Rector, el que deberá ser sometido a la aprobación tanto del Directorio como del Consejo Académico.



## Universidad de Concepción



Con motivo del análisis de esta iniciativa, se produce entre los Consejeros diversas intervenciones que apuntan principalmente a los siguientes aspectos:

- Sobre la forma en que se compatibiliza la titularidad del conocimiento con el financiamiento en los proyectos (en especial sobre los Fondos: Fondef, Conicyt). Se aclara que la titularidad correspondería en general a la Universidad de Concepción y si participan terceros (empresas), dispondrían estas también de un porcentaje.

- Sobre la manera en que se compatibiliza igualmente la titularidad con el resguardo de quienes desarrollan la investigación, la confiabilidad, la difusión de los resultados, incluyendo una eventual publicación. Al respecto se indica, que se exige a los investigadores, una carta de compromiso de confiabilidad.

- Sobre la situación que se crea entre los egresados de postgrado respecto de la publicación de sus trabajos en que deben ceder la propiedad a la Revista donde estos van a ser publicados ( problemas de titularidad ).

- Sobre las implicancias que significa el software libre y el nuevo sistema operativo Linux con fuentes completamente abiertas.

- Sobre la conveniencia que el Reglamento consigne todos los casos en que la ley en forma expresa indica la existencia de este tipo de propiedad respecto de los bienes que resulten en la actividad universitaria, no bastando los casos generales.

- Sobre la disposición del artículo 15 relativo a la aprobación anual del Informe de actividades del Comité de Propiedad Intelectual e Industrial, convendría que uno de los órganos colegiados solo aprobara el informe anual y el otro, solo tomara conocimiento del mismo.

- Sobre la posible determinación del aporte que recibirían las Facultades ante posibles utilidades que se obtengan en dicha actividad.

- Sobre la necesaria flexibilidad que deberían tener las disposiciones del Reglamento para no entorpecer esta actividad, resguardando por cierto la normativa vigente.

- Sobre la conveniencia que también integre el Comité de Propiedad Intelectual e Industrial el Vicerrector.

Acuerdo.- Habida consideración a los alcances formulados, se acuerda la conformación de una Comisión para que tomando en cuenta tales aspectos, formule una proposición de modificación a las normas del citado Reglamento. Coordinaría la Comisión el Director de Investigación, y se designan integrantes de ella, al Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos, y los Decanos, Bernabé Rivas Quiroz, Carlos Calvo Mofil y Joel Zambrano Valencia.

### **CUARTO PUNTO: Proyecto de Decreto de nueva conformación de Comisión Premios.**

El Sr. Rector recuerda que esta materia ya fue analizada por el Consejo, quedando en condiciones de ser despachada.

Ofrecida la palabra, se acoge la proposición que los dos académicos por áreas disciplinarias que integran la Comisión Premios se ubiquen en la Jerarquía de Profesor Titular.

En cuanto al procedimiento que deberá utilizarse para la elección de sus miembros académicos y Profesores Eméritos, se acuerda que lo sea a través de una Tema que presentará el Sr. Rector, resultando elegidos los dos primeros y quien obtenga el tercer lugar en la votación, quedará como miembro suplente.-



# Universidad de Concepción

RECIBIDA  
CON FECHA  
- 2006  
SECRETARÍA GENERAL, MINISTERIO DE F.E.  
CONSEJO ACADÉMICO

**ACUERDO N° 21- 2006** .- Por unanimidad de los Sres. Consejeros, se aprueba la modificación de la nueva conformación de la Comisión Especial ( Decreto N° 93/247 ), así como la precisión que se hace sobre el nombre de la calidad honorífica de Profesor Emérito, en los mismos términos que aparecen del proyecto de Decreto adjunto a estos antecedentes, y en que se agrega la calidad de Profesor Titular que deberán tener los dos miembros académicos de dicha Comisión.

## QUINTO PUNTO: Varios

Se producen las siguientes intervenciones:

### 1.- Sr. Vicerrector de Asuntos Económicos y Administrativos:

#### a.- Ascensos de Personal No Académico.-

Recuerda a los Sres. Consejeros sobre la necesaria información que deberá remitirse a la Vicerrectoría de Asuntos Económicos y Administrativos, sobre los ascensos para personal no académico. Precisa que ésta remuneración se pagará en las remuneraciones del mes de agosto y que la diferencia que se produzca en su vigencia que parte del mes de enero, según convenio colectivo, se cancelará en la primera quincena del mes de septiembre.-

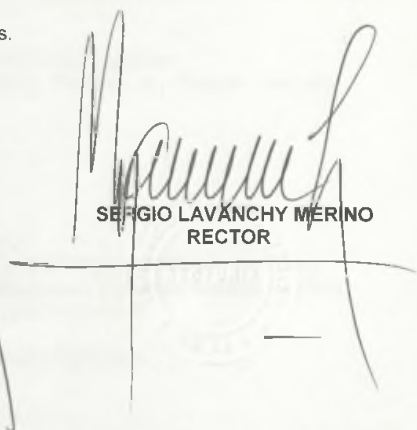
#### b.- Ley Antitabacos.-

Explica sobre los alcances y efectos que implica la vigencia de la Ley N° 20.105, en la Universidad y el despacho que pronto se hará de una Circular sobre esta materia. Insiste y enfatiza sobre las responsabilidades institucionales que implica la violación de dicha ley y las fuertes sanciones a que ella se expone.

Se producen luego comentarios generales entre los Sres. Consejeros sobre los alcances y aplicación de dicha normativa legal en la Universidad.

Se cierra la sesión a las 10.50 horas.

  
RODOLFO WALTER DIAZ  
SECRETARIO GENERAL

  
SERGIO LAVANCHY MERINO  
RECTOR

RWD/MMH/mgp.